



Conareme

Consejo Nacional de Residencia Médica Ley N° 30453

**MANUAL DEL PROCESO
EXCEPCIONAL DE ACREDITACIÓN
DE INSTITUCIONES PRESTADORAS
DE SERVICIOS DE SALUD COMO SEDES
DOCENTES PARA INSTITUCIONES
RECIENTEMENTE INCORPORADAS
AL SINAREME**

PROCESO EXCEPCIONAL DE ACREDITACIÓN DE INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD COMO SEDES DOCENTES PARA INSTITUCIONES RECIENTEMENTE INCORPORADAS AL SINAREME

(Aprobado en Comité Directivo, Acuerdo N° 005-2024-COMITÉ DIRECTIVO-CONAREME del 23 de enero de 2024).

I. OBJETO:

El presente instrumento, tiene por objeto realizar el Proceso Excepcional de Acreditación de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, en el Sistema Nacional de Residentado Médico, bajo los alcances del Acuerdo N° 007-2024-CONAREME-AG, aprobado por el Consejo Nacional de Residentado Médico (CONAREME) en Asamblea General del 10 de enero de 2024 y en el contexto de lo establecido por el Decreto Supremo N° 034-2023-SA.

En atención a lo normado, se elabora el documento que establece el **Proceso Excepcional de Acreditación de Institución Prestadora de Servicios de Salud**, que conduce a la acreditación de ésta como Sede Docente, en el Sistema Nacional de Residentado Médico. Es vinculante al presente proceso, de aquella institución prestadora de servicio de salud que contaba con campo clínico de la institución formadora universitaria regional, recientemente incorporada al SINAREME que dejó de conformar el SINAREME, por haberse denegado el licenciamiento institucional por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), requisito necesario para conformar el SINAREME.

Es por ello, que, a través del presente instrumento, se requiere que la Institución Formadora Universitaria en el ámbito regional previamente cuente con el programa autorizado por CONAREME y la Institución Prestadora de Servicios de Salud que se encuentre acreditada a fin de participar con oferta de vacantes en el próximo Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico que convoque el CONAREME.

II. BASE LEGAL:

1. La Ley 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico, establece en el Artículo 9° entre otras funciones del Consejo Nacional de Residentado Médico, el de acreditar a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud donde se desarrolla este programa y supervisar su aplicación.
2. El Decreto Supremo N° 007-2017-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley 30453, establece en el Artículo 58°, el proceso de acreditación de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, que desarrolla programas de segunda especialización en medicina humana, a la que considera Sede Docente.

Se tiene establecido, ser el **proceso de evaluación y reconocimiento que realiza el CONAREME a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, en relación al cumplimiento de los estándares y procedimientos aprobados por el CONAREME, que conduce al reconocimiento de éstas como sedes docentes para la formación del especialista en los Programas de Residentado Médico**, con el objetivo de mejorar la calidad de la formación.

3. El CONAREME, a través del Acuerdo N° 065-CONAREME-2019-AG, de la Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de noviembre de 2019, aprueba los Manuales de Acreditación de Sedes Docentes (Primer, Segundo y Tercer Nivel de Atención), y los instrumentos para la acreditación; en los documentos normativos, se ha establecido, que el **proceso de acreditación** permite a las **Instituciones solicitantes** realizar una evaluación con base en los estándares y sus dimensiones: **Seguridad y Humanización de la Atención, Educación Médica Profesional e Investigación, Organización de las respectivas Instituciones y Organización en la Atención en Salud**, mediante la participación de los involucrados en la atención de salud y formación en salud.

4. A fin de cumplir con lo establecido en la Ley N° 30453, respecto de la acreditación de instituciones prestadoras de servicios de salud como sede docente por el CONAREME, y en el marco del cumplimiento de los procesos del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), se tiene aprobado el Decreto Supremo N° 034-2023-SA, el autorizar excepcionalmente un procedimiento excepcional para el Concurso Nacional de Residentado Médico para los años 2024, con la implementación de procesos electrónicos o presenciales según corresponda.

5. En Asamblea de fecha 10 de enero de 2024 se aprobaron los siguientes acuerdos:

Acuerdo N° 006-2024-CONAREME-AG: Aprobar autorizar al Comité Directivo del CONAREME la realización de los procesos excepcionales para instituciones formadoras universitarias regional recién ingresadas al SINAREME, según Decreto Supremo N° 034-2023-SA: Proceso Excepcional de Acreditación de Sedes Docentes, Autorización de Funcionamiento de Programas y Autorización de Campos Clínicos.

Acuerdo N° 007-2024-CONAREME-AG: Aprobar autorizar al Comité Directivo del CONAREME la aprobación de los Manuales excepcionales de Acreditación de Sedes Docentes, Autorización de Funcionamiento de Programas y Autorización de Campos Clínicos, así como los instrumentos, matriz, cronograma y presupuesto para su debida realización.

Acuerdo N° 008-2024-CONAREME-AG: Aprobar autorizar al Comité Directivo del CONAREME la aprobación o no de la autorización y acreditación de los procesos excepcionales de Acreditación de Sedes Docentes, Autorización de Funcionamiento de Programas y Autorización de Campos Clínicos; emitiendo para tal efecto la correspondiente resolución administrativa que deberá ser suscrita por su Presidencia.

6. En Comité Directivo de fecha 15 de enero de 2024 se aprobó el siguiente acuerdo:

Acuerdo N° 003-2024-COMITÉ DIRECTIVO-CONAREME: Autorizar a la Comisión de Acreditación del Comité Directivo del CONAREME, la elaboración del Manual del Proceso Excepcional de Acreditación de Sedes Docentes, de acuerdo con los alcances del Decreto Supremo N° 034-2023-SA; así también elaborar los instrumentos, Cronograma y su correspondiente Presupuesto.

III. DISPOSICIONES GENERALES:

1. El Proceso Excepcional de Acreditación de Instituciones prestadoras de servicios de salud como sede docente, se enmarca en el cumplimiento de los procesos de autorización y acreditación que debe realizar el Consejo Nacional de Residentado Médico y a las disposiciones sobre Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico, por el cual, bajo los alcances del Decreto Supremo N° 034-2023-SA, el CONAREME, ha dispuesto su elaboración, permitiendo ello, cumplir con lo dispuesto en la Ley del SINAREME.

El Proceso, en este contexto, permite a la Institución Prestadora de Servicios de Salud en el ámbito regional, que no ha participado de los procesos ordinarios de Acreditación de Sedes Docentes convocados por el CONAREME, en los departamentos de Ica, Huancavelica, Ayacucho y Lambayeque, acreditarse como Sede Docente, y como tal el reconocimiento para la formación de especialistas y subespecialistas en medicina humana, mediante los Programas de Residentado Médico.

2. Es antecedente que la Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de noviembre de 2019, mediante Acuerdo N° 065-CONAREME-2019-AG, aprobó el Manual de Acreditación de Sedes Docentes (Primer, Segundo y Tercer Nivel de Atención), y los instrumentos para realizar la acreditación.

El presente Proceso en el contexto señalado, tiene como objetivo, el proponer un instrumento que permita al SINAREME:

a) Implementar el proceso de mejoramiento de la calidad en la formación de especialistas en medicina humana.

- b) Propiciar la autoevaluación de la institución prestadora de servicios de salud, a efectos que se le reconozca como Sede Docente.
- c) Tomar información sobre el factor humano y los recursos de infraestructura, equipamiento, tecnologías e información, para el desarrollo de los programas de formación de especialistas en medicina humana.

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN

1. Las disposiciones del presente documento se aplican a la institución prestadora de servicio de salud, bajo los alcances del Acuerdo N° 007-2024-CONAREME-AG, aprobado por el Consejo Nacional de Residência Médico en Asamblea General Extraordinaria del 10 de enero de 2024, vinculada a Institución Formadora Universitaria regional, recién incorporado al SINAREME, que no cuenta con campo clínico por haber sido retirado del SINAREME al denegarse en su momento el licenciamiento institucional por SUNEDU, las que solamente están identificadas y comprendidas como la Universidad Nacional San Luis Gonzaga en el ámbito regional de Ica, Ayacucho y Huancavelica y la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo en el ámbito regional de Lambayeque.
2. El Proceso Excepcional de Acreditación de las Instituciones Prestadoras de Servicio de Salud como sede docente, se sustenta través de un Informe de Autoevaluación, sobre aspectos de dimensión y estándares, que conducen al reconocimiento de la Institución como Sede Docente, considerándose como dimensiones: Seguridad del Paciente y Humanización de la Atención en la Institución, Educación Médica e Investigación, Organización de la Institución y Organización de la Atención de Salud.

V. ORGANIZACIÓN DEL PROCESO EXCEPCIONAL DE ACREDITACIÓN:

1. El Comité Directivo del CONAREME, aprueba el documento: Proceso Excepcional de Acreditación de Institución Prestadora de Servicio de Salud como Sede Docente.
2. El Comité Directivo del CONAREME recibe las solicitudes que incluye el informe de autoevaluación y anexos de acreditación de las instituciones solicitantes de las regiones de Ica, Ayacucho, Huancavelica y Lambayeque, y las deriva a la Comisión de Acreditación.
3. La Comisión de Acreditación, revisa la información recibida, toma el acuerdo de conformidad o no, y eleva informe al Comité Directivo del CONAREME.
4. El Comité Directivo del CONAREME, aprueba o no el informe de la Comisión de Acreditación de sede docente y otorga la Resolución de Acreditación de Sede Docente.

VI. REQUISITOS PARA LA ACREDITACION DE SEDE DOCENTE

La institución prestadora de servicios de salud presentará los siguientes requisitos para la acreditación de institución prestadora de servicios de salud:

1. Solicitud de Acreditación presentada por la Institución Prestadora de Servicios de Salud al Comité Directivo del CONAREME. (Resolución o documento de representación del Director/Jefe/Encargado o las que haga sus veces, o representante legal de la institución solicitante, copia Documento Oficial de Identidad). **(Anexo 2)**
2. Informe de Autoevaluación según matriz de autoevaluación **(Anexo 1)**
3. Documentos que sustenten el Informe de Autoevaluación.
4. Declaración Jurada **(Anexo 3)**
5. Comprobante de pago*

*** El expediente será presentado en formato PDF y foliado.

(*) Costo del Procedimiento excepcional de Acreditación de sedes docentes de Residência Médico: 5% de la UIT 2024 = S/ 257.50 (Doscientos cincuenta y siete con cincuenta) por sede docente abonado a la cuenta bancaria de CONAREME.

El responsable de la institución solicitante, el Director/Jefe/Encargado o el que haga sus veces o representante legal, suscribirá el correspondiente Informe de Autoevaluación y la Declaración Jurada y anexos, que se

acompañarán en la documentación que lo sustenta, escaneando sus originales y presentado al correo electrónico de CONAREME: recepcion@conareme.org.pe.

El Informe de Autoevaluación, contiene anexo el documento Declaración Jurada, que remite a una declaración del servidor/funcionario/responsable, en el marco de la Ley N° 27444, cuyo TUO ha sido aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, de asumir la obligación y responsabilidad administrativa, civil y penal, de la información que se consigna en el Informe de Autoevaluación, que será presentada bajo la misma modalidad que el Informe citado.

Una vez enviado el expediente, la Comisión de Acreditación realizará la verificación del Informe de Autoevaluación y los documentos presentados en el correspondiente proceso; siendo este proceso virtual.

El Proceso Excepcional de Acreditación de Instituciones Prestadoras de Servicio de Salud como sede docente, es único, se realiza una sola vez a través de la convocatoria correspondiente, en el marco de lo regulado en el presente documento, una vez emitido la Resolución Administrativa de Acreditación de Sede Docente tiene una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024, conforme los alcances del Acuerdo N° 007-2024-CONAREME-AG, y en consideración, a lo establecido en la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 034-2023-SA.

Es de señalar, que la Institución Prestadora de Servicios de Salud en su condición de sede docente bajo este proceso se encuentra en supervisión por el Comité Directivo del CONAREME, y está obligada en participar y cumplir con los estándares, condiciones y requisitos del proceso ordinario de acreditación de sede docente que convoque el CONAREME.

VII. DIMENSIONES Y ESTÁNDARES PARA LA ACREDITACIÓN

En el citado marco del Proceso Excepcional de Acreditación de Institución Prestadora de Servicios de Salud como sede docente, se tiene que este es un proceso mediante el cual, las Instituciones Solicitantes, exponen la calidad de sus servicios frente a los estándares que se establecen. El Proceso Excepcional está sustentado en la autoevaluación, que permitirá establecer el reconocimiento de estas instituciones como sedes docentes para la formación de especialistas y subespecialistas a través de los Programas de Residentado Médico.

El Proceso Excepcional, está constituido por dimensiones y estándares, la Primera Dimensión, está centrada en el paciente, la Segunda Dimensión, está relacionada a la Educación Médica e Investigación, la Tercera Dimensión, corresponde a la Gestión de la Organización, y la Cuarta Dimensión concierne a la Organización de la Atención de Salud.

Estas Dimensiones y Estándares, son las condiciones mínimas, que en el contexto del citado Proceso Excepcional resultan exigibles a las Institución Prestadora de Servicios de Salud para garantizar la calidad e idoneidad de la formación de especialistas y subespecialistas en medicina humana.

A. SEGURIDAD DEL PACIENTE Y HUMANIZACIÓN DE LA ATENCIÓN EN LA INSTITUCIÓN SOLICITANTE:

La Institución Solicitante:

- Incorpora en su plan de gestión de la calidad, estrategias para promover la atención segura y humana al usuario.
- La Institución Solicitante, ha implementado el consentimiento informado para la atención de salud y la docencia.
- La Institución Solicitante cuenta con normas para la vigilancia, prevención y control de infecciones asociadas a la atención de salud (infecciones nosocomiales).
- La Institución Solicitante provee de insumos necesarios de bioseguridad al personal de salud.

B. EDUCACIÓN MÉDICA E INVESTIGACIÓN:

La Institución Solicitante:

- La Institución Solicitante, cuenta con un responsable del área de capacitación, docencia e investigación, encargado de la integración del trabajo de la universidad con la sede docente.
- La Institución Solicitante cuenta con un Programa de Inducción para el Médico Residente.
- La Institución Solicitante cuenta con ambientes y equipos tecnológicos adecuados para la enseñanza y aprendizaje.
- La Institución Solicitante, cuenta con un plan de capacitación anual.

C. ORGANIZACIÓN DE LA INSTITUCIÓN SOLICITANTE

La Institución Solicitante:

- La Institución Solicitante, cuenta con unidades administrativas para la docencia, según categoría.
- La Institución solicitante cuenta con profesionales especializados mínimos de acuerdo con su categoría y cumple funciones de docencia
- La Institución solicitante ejecuta actividades de docencia e investigación, las cuales están incorporadas en los documentos de gestión según categoría.
- Cuenta con condiciones mínimas para la formación del Médico Residente (ambientes de descanso, estudio, alimentación).

D. ORGANIZACIÓN DE LA ATENCIÓN DE SALUD

La Institución Solicitante:

- La Institución Solicitante cuenta con un sistema de referencia y contrarreferencia de pacientes.
- La Institución Solicitante, cuenta con estadísticas de las prestaciones de salud realizadas.

▪ Para la Valoración en la Evaluación, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- **DIMENSIÓN:** Es la síntesis del significado y trascendencia de los estándares que se evalúan en el proceso.
- **ESTÁNDAR:** Es un enunciado que define las expectativas de desempeño, estructura o procesos que deben ser implementados para que una organización brinde atención y servicios de calidad.
- **VALOR:** Es el resultado de la valoración de los estándares, respecto del logro del estándar.

Al estándar se le asignará un valor, que se encuentra determinado por: “si cumple” o “no cumple” con el estándar establecido.

Para la Acreditación de Sede Docente, la comisión procederá a establecer si la Institución Prestadora de Servicio de Salud, cumple o no con los estándares señalados.

- **Cumple con 80% o más de los estándares** = Se acredita a la Institución Prestadora de Servicio de Salud (Máximo puede tener un punto crítico sin cumplir)
- **Cumple con menos del 80% de los estándares** = No se acredita a la Institución Prestadora de Servicio de Salud.

Para establecer el valor ponderado se utilizará la matriz del Manual del Proceso Excepcional de Acreditación de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud como Sedes Docentes.

VIII. DISPOSICIONES FINALES:

1. La institución prestadora de servicio de salud en su condición de sede docente está obligada a cumplir con las exigencias del proceso ordinario de acreditación de sedes docentes que el CONAREME convoque en un plazo no mayor de un año de otorgada la resolución en este proceso excepcional.
2. El expediente debe ser presentado en las fechas establecidas en el cronograma correspondiente no debiendo presentar un documento considerado requisito fuera de los plazos señalados; así mismo si se detecta la presentación de un documento con contenido falso, adulterado o siendo verdadero no cumple con los requisitos solicitados, se hará de conocimiento a través de informe al Comité Directivo quien resolverá el caso.
3. Una vez emitida la resolución administrativa de sede docente acreditada la sede docente estará sujeta a la supervisión y monitoreo del Comité Directivo del CONAREME en el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente instrumento.

Anexo 01

MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA ACREDITACIÓN DE INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD COMO SEDES DOCENTES

DIMENSIONES Y ESTÁNDARES	Puntaje	Porcentaje	CUMPLE		FUENTES DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
			SI	NO		
I. SEGURIDAD DEL PACIENTE Y HUMANIZACIÓN DE LA ATENCIÓN EN LA INSTITUCIÓN						
1.1. Incorpora en su plan de gestión de la calidad, estrategias para promover la atención segura y humana al usuario.	5.26	5.26%			1. Informe de implementación del Plan de Gestión de la Calidad con estrategias para promover la atención segura y humana. 2. Consentimiento Informado (Derecho a acceder a una copia de la historia clínica y de carácter reservado, consentimiento informado por escrito)	
1.2. La institución solicitante, ha implementado el Consentimiento Informado para la atención de Salud y la docencia.	10.52	10.52%			1. Documentos escritos, firmados o huella digital por los usuarios otorgando o negando su consentimiento, para el procedimiento o tratamiento y la docencia. 2. Historias Clínicas de las Personas usuarias, con Consentimiento informado	
1.3. La Institución Solicitante cuenta con normas para la vigilancia, prevención y control de infecciones asociadas a la atención de salud (infecciones nosocomiales).	10.52	10.52%			1. Informe del Comité de infecciones Intrahospitalarias 2. Informe del Comité de Seguridad y Salud en el trabajo	
II. EDUCACION MEDICA E INVESTIGACION						
1.4. La Institución Solicitante, cuenta con un responsable del área de capacitación, docencia e investigación, encargado de la integración del trabajo de la universidad con la sede docente.	10.52	10.52%			1. Documento de designación del responsable del área de capacitación, docencia e investigación 2. Gestión documentaria de la interacción /coordinación entre Institución solicitante y universidades.	
2.2 La Institución Solicitante cuenta con un Programa de Inducción para el Médico Residente (Declaración Jurada de realizar un Programa de Inducción al inicio del Programa de Residentado Medico*sedes nuevas)	10.52	10.52%			1. Programa de inducción aprobado por la institución. 2. Informe de cumplimiento del programa de inducción	
2.3 La Institución Solicitante cuenta con ambientes y equipos tecnológicos adecuados para la enseñanza y aprendizaje.	5.26	5.26%			1. Observación de ambientes (auditorio/aula/sala de reuniones) y equipos tecnológicos para la docencia (computadoras, proyector, salas de cómputo con acceso a internet, bases de datos virtuales)	

2.4 La Institución Solicitante, cuenta con un plan de capacitación anual.	5.26	5.26%			1. Plan de capacitación anual	
III. ORGANIZACIÓN DE LA INSTITUCIÓN SOLICITANTE						
3.1 La Institución Solicitante, cuenta con unidades administrativas para la docencia, según categoría.	5.26	5.26%			1. Plan de capacitación anual aprobado, del año en curso. 2. Informe de evaluación del plan anual ejecutado el año anterior.	
3.2 La Institución solicitante cuenta con profesionales especializados mínimos de acuerdo con su categoría y cumple funciones de docencia	10.52	10.52%			1. Relación de médicos especialistas en la Institución Solicitante (IS nueva) y relación de médicos especialistas que se desempeñan como tutores en la Institución solicitante 2. Documento de gestión donde se establezcan las funciones de docencia por parte del personal asistencial	
3.3 La Institución solicitante ejecuta actividades de docencia e investigación, las cuales están incorporadas en los documentos de gestión según categoría.	5.26	5.26%			1. Plan o Documento que evidencia la programación de actividades de investigación y docencia. 2. Informe de ejecución de actividades de investigación y docencia.	
3.4 Cuenta con infraestructura condiciones mínimas para la formación del Médico Residente (ambientes de descanso, estudio, alimentación).	5.26	5.26%			1. Verificación directa de ambientes destinados para los médicos residentes para descanso, estudio y alimentación	
IV. ORGANIZACIÓN DE LA ATENCIÓN DE SALUD						
4.1 La Institución Solicitante cuenta con un sistema de referencia y contrarreferencia de pacientes.	5.26	5.26%			1. Documento que designa al responsable a cargo del sistema de referencia y contrarreferencia. 2. Estadística del sistema de referencia y contrarreferencia	
4.2. La Institución Solicitante, cuenta con estadísticas de las prestaciones de salud realizadas.	10.52	10.52%			1. Verificación del sistema de registro de prestaciones de salud. 2. Estadísticas mensuales de las prestaciones de salud registradas.	
PUNTAJE TOTAL	100	100%				

Cada Ítem debe ser sustentado con documento:

- **13 ítems: 100%**
- **6 ítems críticos: 60%**
- **7 ítems no críticos: 40%**

- **Accredita:** Si al menos se logre un puntaje total $\geq 80\%$ (Máximo puede tener 1 punto crítico sin cumplir)
- **Tiempo de acreditación:** Hasta el 31 de diciembre del 2024

Anexo 2

SOLICITUD DE ACREDITACION DE INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD COMO SEDE DOCENTE: (En el marco del Decreto Supremo N° 034-2023-SA)

Señor Doctor(a)
Presidente(a) del Comité Directivo
CONAREME
Presente. -

Yo,, con DNI N°, en el cargo de Director/Jefe/Encargado o las que haga sus veces o representante legal del Institución Prestadora de Servicios de Salud, ubicado en, del distrito de, Provincia..... del Departamento de

Solicito a Usted, se sirva acreditar como Sede Docente a la institución prestadora de servicios de salud:, para lo cual cumplo con adjuntar los documentos requeridos conforme al Proceso Excepcional de Acreditación de Institución Prestadora de Servicio de Salud, aprobado por el CONAREME, bajo los alcances del Acuerdo N° 007-2024-CONAREME-AG, en Asamblea General del 10 de enero de 2024 y el Acuerdo N° 005-2024-COMITÉ DIRECTIVO-CONAREME del Comité Directivo del CONAREME, en Sesión Extraordinaria de fecha 23 de enero del 2024; en el marco del Decreto Supremo N° 034-2023-SA:

1. Solicitud de Acreditación como Sede Docente presentada por las Instituciones solicitantes al CONAREME que contenga una copia de los siguientes documentos:
 - a. Resolución de Categorización de la Institución Prestadora de Servicios de Salud.
 - b. Resolución o documento de representación del Director/Jefe/Encargado o las que haga sus veces, o representante legal de la institución solicitante.
 - c. Documento Nacional de Identidad del firmante.
2. Informe de Autoevaluación y documentos que sustenten la Autoevaluación.
3. Declaración Jurada.
4. Comprobante de pago / Compromiso de pago.

Que, la información y documentación presentada en el Proceso Excepcional de Acreditación de Instituciones prestadoras de servicios de salud como sede Docente, regulado en el Reglamento de la Ley N° 30453, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2017-SA y los acuerdos administrativos del CONAREME, sobre la materia, es veraz y no contraviene las normas vigentes ni ha sido elaborada con fraude a la Ley.

Lo que declaro al amparo del principio de presunción de veracidad normado en el artículo 51° del Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

Asumo la responsabilidad administrativa, civil y/o penal por cualquier acción de verificación que compruebe adulteración, falsedad o inexactitud alguna de los consignados en la presente declaración jurada o de cualquier documento o información presentada, con motivo de la acreditación, bajo los alcances del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

Suscribo la presente, como señal de conformidad, veracidad y cumplimiento, con pleno uso de mis facultades y de acuerdo con los alcances del principio de Autonomía de la Voluntad, establecido por el Código Civil vigente.

....., ... de del 2024

.....
Director/Jefe/Encargado o las que haga sus veces o
representante legal de la Institución Prestadora de Servicios de Salud

Anexo 3

DECLARACIÓN JURADA

Yo,, identificado con DNI N°, con domicilio en N°, del distrito de; en el cargo de (Director/Jefe/Encargado o las que haga sus veces o representante legal del Establecimiento de Salud), de la Institución/Entidad,, bajo los alcances de la Ley N° 30453, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2017-SA, el Estatuto de CONAREME, y su modificatoria aprobada por el Decreto Supremo N° 034-2023-SA, que establece la acreditación de sede docente por el CONAREME.

DECLARO BAJO JURAMENTO

Que, de acuerdo con la exigencia legal expuesta en el documento normativo: Proceso Excepcional de Acreditación de Institución Prestadora de Servicios de Salud; el presente contiene los requisitos exigidos a efectos de la acreditación de la institución prestadora de servicios de salud; en tal sentido:

La información contenida en la solicitud, el Informe de Autoevaluación y los documentos que se adjuntan al mismo, para la acreditación de la institución prestadora servicios de salud, es verdadero, y que cuento con los documentos originales, que así, lo demuestran.

Así también, declaro que la institución/entidad que represento, cumple con los requisitos y con las dimensiones y estándares contenidos en el documento normativo: Proceso Excepcional de Acreditación de Institución Prestadora de Servicios de Salud.

Lo que declaro bajo responsabilidad y al amparo del principio de presunción de veracidad normado en el artículo 51° del Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

....., de del 2024

.....
Director/Jefe/Encargado o las que haga sus veces o representante legal del Establecimiento de Salud



Conareme

Consejo Nacional de Residencia Médica Ley N° 30453

Av. Paseo de la República N° 6236 Of. 101 Miraflores – Lima
E-mail recepcion@conareme.org.pe
Web: www.conareme.org.pe
Teléfono: (51) 01 7172663